



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°779E

Disposición Transitoria N° 1 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 779E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el lunes 23 de agosto de 1999

En Santiago de Chile, a 23 de agosto de 1999, siendo las 11,00 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asiste el señor Subsecretario de Hacienda, don Manuel Marfán Lewis.

Asisten, además los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de Análisis Financiero, don Carlos Budnevich Le-Fort.

El Gerente de Análisis Financiero se refiere a la Disposición Transitoria N° 1 del Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras que señala que las instituciones financieras disponen de un plazo hasta el 31 de agosto de 1999 para encuadrarse en los márgenes de descalce de plazos establecidos en el N° 1 de dicho Capítulo y somete a consideración del Consejo una ampliación de dicho plazo, informando que tal cual lo requiere el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, se consultó sobre esta modificación a la Superintendencia de Bancos mediante Oficio N° 06714 de fecha 18 de agosto de 1999, haciendo ellos sus observaciones por Oficio N° 1004 de fecha 20 de agosto de 1999.

El Presidente se refiere a los alcances de la Disposición Transitoria en cuanto a que sólo se aplica a los bancos que se encuentran excedidos en sus márgenes y estima que si se determina otorgar un mayor plazo, éste debiera aplicarse a todas las instituciones financieras. Por lo anterior, opina que debe efectuarse un trabajo adicional con la Superintendencia de Bancos encaminado a buscar una fórmula de aplicación general.

Interviene el Subsecretario de Hacienda, don Manuel Marfán, quien se refiere al planteamiento formulado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras sobre esta materia, en orden a que la aplicación de las normas sobre calce de plazos al sistema financiero, en la actual coyuntura económica, puede significar un esfuerzo adicional en materia de liquidez. Por otra parte, indicó que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el día viernes pasado, modificó en forma transitoria las normas sobre renegociación de créditos vencidos y provisiones en materia de clasificación de cartera, con el objeto de facilitar los



acuerdos que puedan convenir las instituciones financieras con sus deudores. En relación con la modificación sobre las normas de calce, entiende que la Superintendencia no le ve objeciones. Hace presente que al Ministerio de Hacienda le parece importante que el Consejo se encuentre analizando esta materia dentro del contexto de la política monetaria y de sus facultades normativas para fijar la relación de operaciones activas y pasivas del sistema financiero.

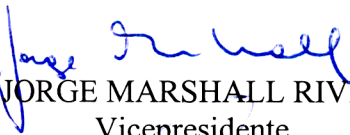
La Consejera señora María Elena Ovalle señala que, según ha sido informada, sólo existirían cuatro instituciones financieras que no se habrían ajustado a la nueva normativa, pero que no tiene inconveniente en que se analice nuevamente esta materia.

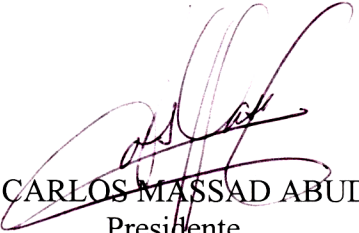
El Vicepresidente, don Jorge Marshall, cree que también debe considerarse en la normativa que se establezca, la situación de las instituciones financieras que dieron cumplimiento a los límites establecidos dentro del plazo contemplado, pero dado que existe una opinión favorable de la Superintendencia y de la Asociación de Bancos para prorrogar la aplicación de la norma transitoria, no tiene inconveniente en acceder a ella, dejando constancia que le preocupa que sólo se le aplique a las instituciones financieras que no se han encuadrado.

El Presidente, don Carlos Massad, estima que el Banco Central debe establecer políticas que sean uniformes, por lo que le parece adecuado que se analice nuevamente la proposición presentada al Consejo de manera de que se otorgue una ampliación transitoria a los límites permitidos de descalce de plazos y que sean aplicables a todas las instituciones financieras.

Finalmente, el Consejo acuerda postergar por veinticuatro horas la adopción de este acuerdo y encomienda a la Gerencia de División de Estudios y a Fiscalía para que analicen con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras esta materia, a fin de proponer una modificación a las normas antedichas que otorgue un tratamiento similar a todas las instituciones financieras.

Se levanta la Sesión a las 11,30 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero